



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23331
30 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE CAMBOYA

1. En la resolución 717 (1991), aprobada el 16 de octubre de 1991, el Consejo de Seguridad decidió crear, bajo su autoridad, una Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya (UNAMIC). Decidió, además, que la UNAMIC se desplegaría inmediatamente después de la firma de los acuerdos para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya y de conformidad con las recomendaciones contenidas en mi informe de 30 de septiembre de 1991, publicado en el documento S/23097.
2. Los Acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya fueron firmados en París, el 23 de octubre de 1991. En la resolución 718 (1991), aprobada el 31 de octubre, el Consejo de Seguridad observó que en dichos Acuerdos se disponía el establecimiento de una Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC). Expresó su pleno apoyo de los Acuerdos y pidió al Secretario General que presentara lo antes posible un informe que expusiera su plan para la ejecución del mandato previsto en los Acuerdos, en el entendimiento de que dicho informe constituiría la base para la autorización por el Consejo del establecimiento de la APRONUC.
3. El 14 de noviembre de 1991 informé al Consejo (S/23218) de que la UNAMIC ya se encontraba en funciones y, según se esperaba, su despliegue se habría completado para mediados de diciembre. El mandato de la UNAMIC prevé, entre otras cosas, el establecimiento de un programa de información sobre minas cuya ejecución estará a cargo de pequeños grupos de personal militar con experiencia en la instrucción de poblaciones civiles acerca de la forma de evitar lesiones causadas por minas o trampas explosivas. Al principio, estos equipos darán prioridad a las poblaciones de las zonas de enfrentamientos militares recientes o próximas a ellas. Este programa inicial se ampliará en su momento hasta abarcar las funciones previstas en los Acuerdos de París, dando prioridad, previa consulta con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (OACNUR), a las rutas para la repatriación, los centros de recepción y las zonas de reasentamiento.
4. En este sentido, en el inciso e) del párrafo 1 de la sección C del anexo 1 de los Acuerdos de París se prevé que la APRONUC, entre otras cosas,

prestará "asistencia para el retiro de minas y la ejecución de programas de capacitación en retiro de minas y de programas de información sobre minas para el pueblo de Camboya" 1/.

5. En el artículo IX del anexo 2 de dichos Acuerdos se dispone lo siguiente:

"1. Poco después de su llegada a Camboya, el componente militar de la APRONUC se asegurará de que, como primera medida, queden claramente marcadas todas las minas.

2. Las Partes convienen en que una vez que concluyan los procesos de reagrupación y acantonamiento de conformidad con el artículo III del presente anexo, pondrán a disposición equipos de levantamiento de minas que, bajo la supervisión y fiscalización del personal militar de la APRONUC, saldrán de las zonas de acantonamiento para ayudar a la APRONUC a retirar, desarmar o desactivar las minas restantes. Las minas o dispositivos que no puedan retirarse, desarmarse o desactivarse quedarán claramente marcados de conformidad con un sistema establecido por el componente militar de la APRONUC.

3. La APRONUC:

- a) Dirigirá un programa de educación pública sobre reconocimiento y evitación de los dispositivos explosivos;
- b) Capacitará a voluntarios camboyanos para que se deshagan de los dispositivos explosivos no utilizados;
- c) Proporcionará capacitación en primeros auxilios de emergencia a voluntarios camboyanos." 2/

6. Después de la adopción de los Acuerdos de París y de la entrada en vigor de un cese del fuego oficial, la comunidad internacional ha comprendido cada vez mejor la necesidad de emprender urgentemente el levantamiento de minas a gran escala en Camboya. Se ha sugerido que esa actividad debe comenzar incluso antes del establecimiento de la APRONUC, a fin de aprovechar la presente estación seca y preparar el terreno para la repatriación segura y ordenada de los refugiados camboyanos y las personas desplazadas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

7. En consecuencia, he decidido recomendar al Consejo de Seguridad que amplíe el mandato de la UNAMIC para que incluya la capacitación en retiro de minas y el inicio de un programa de levantamiento de minas. Estas actividades se emprenderían sobre las siguientes bases: se ampliaría de inmediato el actual programa de alerta sobre minas de la UNAMIC a fin de incluir la capacitación de personal camboyanos en detección y eliminación de minas; a este fin, se aumentarían los efectivos de la unidad existente con expertos adicionales proporcionados por los Estados Miembros. Al mismo tiempo, se iniciaría un programa de levantamiento de minas a cargo de una unidad militar especializada que sería proporcionada por un Estado Miembro con carácter urgente, a fin de aprovechar al máximo la presente estación seca. Este

programa se concentraría en la parte noroccidental de Camboya y, previa consulta con la OACNUR, se daría prioridad a las rutas para la repatriación, los centros de recepción y las zonas donde se reasentarán los refugiados y las personas desplazadas. El programa incluiría además un componente técnico (construcción), destinado a reparar los caminos que hayan quedado libres de minas y garantizar que los caminos y puentes que hayan de usar los repatriados sean seguros y capaces de soportar el aumento previsto del volumen de tráfico.

8. Como conocen los miembros del Consejo de Seguridad, recientemente envié una misión militar de estudio a Camboya con objeto de preparar un plan para la ejecución del mandato previsto para el componente militar de la APRONUC en los Acuerdos de París. Según me indicó la misión, que estuvo dirigida por mi asesor militar, el Teniente General Timothy K. Dibuama, a la luz de la información proporcionada por las partes camboyanas y de las deliberaciones efectuadas con una misión de la OACNUR que se encontraba a la sazón en Camboya a fin de determinar posibles zonas de reasentamiento, para realizar las tareas anteriormente descritas en relación con la capacitación en materia de minas y su levantamiento, la UNAMIC necesitaría lo siguiente:

a) Una unidad de planificación y enlace en su cuartel general de Phnom Penh. Esta unidad establecería enlaces con la Comisión Nacional para la Eliminación de Minas, creada recientemente por el Consejo Nacional Supremo de Camboya así como con la OACNUR y otras organizaciones internacionales, gobiernos y organizaciones no gubernamentales interesados, a fin de reunir toda la información disponible sobre minas terrestres en Camboya y facilitar que se marquen todos los campos de minas conocidos con carácter urgente. La unidad propuesta prepararía un programa de capacitación de camboyanos en detección y eliminación de minas. También elaboraría planes para el levantamiento de minas, determinaría las prioridades para su ejecución y distribuiría el trabajo entre las unidades de levantamiento de minas;

b) Un batallón técnico sobre el terreno que iniciaría la eliminación de minas en las rutas para la repatriación, los centros de recepción y las zonas de reasentamiento, y realizaría trabajos urgentes de reparación y rehabilitación de los caminos y puentes que hubiesen quedado libres de minas. Se asignaría la primera prioridad a los caminos que hubiera de utilizar el primer grupo de repatriados;

c) Equipos de capacitación integrados por expertos destinados a capacitar al personal militar camboyanos, que serían proporcionados por las cuatro partes camboyanas para que, bajo la supervisión de la UNAMIC, participaran en la eliminación de minas en las rutas para la repatriación, los centros de recepción y las zonas de reasentamiento;

d) Personal de apoyo logístico destinado a cubrir las necesidades de transporte y combustible de la segunda línea de la unidad técnica y de los equipos de capacitación en eliminación de minas, así como a proporcionar el apoyo necesario en materia de comunicaciones.

9. Se estima que se necesitarán aproximadamente 40 oficiales militares para la unidad de planificación y enlace del cuartel general de la UNAMIC. La unidad técnica necesitará en total unos 700 efectivos. Para los equipos de

expertos encargados de la capacitación y la supervisión se necesitarán unos 200 efectivos, incluidas todas las categorías. Se requerirán unos 150 efectivos para el componente de apoyo logístico. Este personal militar, que asciende en total a unos 1.000 efectivos, sería proporcionado por los Estados Miembros. Convendría que la unidad técnica fuera una unidad integrada y dispusiera de todo el equipo necesario para sus actividades. No obstante, cabe destacar que en las actuales condiciones de devastación que reinan en Camboya, el desplazamiento de la unidad técnica y de los elementos más pesados de su equipo hasta el lugar de las operaciones en Camboya daría lugar a enormes dificultades. También sería necesario que la unidad del caso tuviera un nivel muy alto de autosuficiencia en materia de suministros, alojamiento, transporte y comunicaciones.

10. Presentaré, a la brevedad posible, como adición al presente informe, una exposición sobre las consecuencias financieras y administrativas de la ampliación propuesta del mandato de la UNAMIC. Entretanto, es mi deber informar al Consejo de Seguridad de que, en vista de la presente situación financiera de la Organización, no será posible realizar las actividades propuestas en este informe a menos que se pueda disponer de suficientes recursos en efectivo.

11. Se reconoce en general la necesidad de emprender un levantamiento de minas en gran escala en Camboya. Si bien la erradicación total de las minas será necesariamente un empeño de largo plazo, el programa inicial que se recomienda en este informe debe acometerse con urgencia a fin de enfrentar tempranamente este problema antes de que comience la estación de lluvia en el mes de mayo. De esta forma la UNAMIC podría reducir la amenaza que plantean las minas para la población civil, y comenzar a preparar el terreno para una repatriación segura y ordenada de los refugiados y las personas desplazadas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Asimismo, se facilitaría el despliegue oportuno de la APRONUC y el cumplimiento de sus responsabilidades en todo el territorio de Camboya.

Notas

1/ Véase A/46/608.

2/ Ibid.
